CONTRATO No. 1590 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

correspondientes. **7.** Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. **8.** Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente. **9.** Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. **10.** Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan. **11.** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – RESTITUCION DEL MUEBLE: EL COMODATARIO** deberá restituir el mueble entregado en préstamo en los siguientes eventos: **1.** Al vencimiento del término. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones en relación con la destinación, la utilización inadecuada o el deterioro del bien por su culpa **3.** Por disolución de la persona jurídica comodataria **4.** Por sobrevenir al comodante, en cualquier momento, una situación apremiante de los bienes entregados **5.** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en este contrato o en la Ley. **6.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** Se otorga como plazo máximo para la devolución el término de tres (03) días hábiles desde el acaecimiento de cualquiera de las situaciones expuestas en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE RETENCION**: **EL COMODATARIO** no podrá oponerse a restituir los bienes que se entregan en comodato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONTRATO No. 1590 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **COMODATARIO** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. MODIFICACION:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes, los cambios acordados formaran parte integral del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio del contrato será en el Municipio de Soacha. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de entrega. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMODATO:** Hacen parte integral del presente contrato de comodato, para efectos de interpretación y contexto del alcance de su objeto, los estudios previos que le dieron origen y sus anexos y el acto administrativo de justificación de la presente contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA: FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CONTRATO No. 1590-25 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

éste no se emplee para los fines aquí previstos y según la naturaleza y cuidado que merecen. Así mismo, está facultado para requerir la devolución del bien en cualquier momento por necesidades del servicio. **4.** Constituir una póliza que ampare todo riesgo. **5.** Entregar al COMODATARIO el bien objeto del contrato de comodato en buen estado de funcionamiento llevando a cabo el mantenimiento, revisiones y reparaciones necesarias, Constituir una póliza que ampare contra todo riesgo al bien entregado en comodato, llevar a cabo el pago del SOAT y demás seguros aplicables al vehículo **6.** Designar al supervisor del presente contrato de comodato. **7.** Las demás obligaciones de los comodantes de acuerdo con las disposiciones legales, tal como lo establecen los artículos 2200 al 2220 del Código Civil y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SEPTIMA: ESTADO Y ENTREGA DEL BIEN:** Del estado actual de los vehículos dará cuenta la respectiva acta de entrega. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: El COMODATARIO** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El COMODATARIO** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **COMODANTE**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DESTINACION DEL BIEN MUEBLE:** El COMODATARIO destinará el bien única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato de comodato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **2.** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **3.** Mantener en contacto a las partes del contrato. **4.** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **5.** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **6.** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades

CONTRATO No. 1590 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

COMODATARIO: En desarrollo del objeto del presente contrato, el COMODATARIO además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones las cuales corresponden de acuerdo a la modalidad y tipo de contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **9.** Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **10.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **11.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **12.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Constituyen obligaciones especiales del COMODANTE las siguientes: **1.** Entregar al COMODATARIO el bien objeto del contrato de comodato en buen estado, junto a las anexidades necesarias para su correcto funcionamiento, previa acta de verificación. **2.** EL COMODANTE conserva todos los derechos que posee sobre el bien entregado en comodato antes de la celebración de este, salvo su goce, uso y tenencia, el cual es el único derecho que temporalmente se otorga al COMODATARIO. **3.** El COMODANTE está facultado para exigir la restitución inmediata del bien entregado, aun cuando se haya pactado plazo para la restitución, en el evento en que

CONTRATO No. 1590 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.032.444.922 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto N°. 0002 del 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión por Acta 001 del día 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto N.º. 129 del 21 de octubre de 2021 y Decreto N°. 158 del 1° de diciembre de 2021 y Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **COMODANTE - MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, por una parte, y por la otra **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 de Bogotá D.C, en su calidad de Director General del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), identificado con NIT 832.000.906-6, nombrado mediante Decreto No. 0014 del treinta y uno (31) de enero de 2025, posesionado a través de acta No. 0009 del seis (06) de febrero del 2025, quien se denominara **COMODATARIO,** hemos convenido suscribir el presente contrato de comodato, quien se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA GENERAL (COMODANTE), ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO), Y ESTE RECIBE A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General de la Alcaldía de Soacha pretende, con el presente instrumento, entregar en comodato, por un término de cuatro (04) años, al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), el vehículo que se describe a continuación:

MARCA	FORD
PLACA	JNY318
LINEA DE VEHICULO	ESCAPE
MODELO	2020
COLOR	GRIS MAGNETICO
SERVICIO	OFICIAL

CONTRATO No. 1590 DE 2025 COMODATO

OBJETO: EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA GENERAL (COMODANTE) ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (COMODATARIO) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR
COMODATARIO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: N/A

CILINDRAJE	1.9
NUMERO DE MOTOR	L1D58294
NUMERO DE SERIE/ CHASIS	WF0CP6A91L1D58294

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO: Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes: **1.** Recibir el bien entregado en comodato, verificando el estado en que se encuentra, sus especificaciones y características y dejando las constancias que considere pertinentes en el acta que se suscriba, a través del supervisor designado. **2.** Llevar a cabo el adecuado uso del vehículo entregado, garantizando que únicamente será destinado para el cumplimiento de las actividades propias del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha; y que el personal destinado para conducirlo cuenta con las licencias y permisos adecuados para desarrollar tales actividades. **3.** Asumir el pago de los comparendos y sanciones que sean impuestos por uso del vehículo. **4.** Mantener en buen estado del vehículo entregado en comodato, salvo el deterioro normal por el uso y goce legítimos, **5.** Restituir el bien objeto del comodato en el tiempo convenido a paz y salvo por todo concepto. **6.** Dar al bien entregado en comodato el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su custodia. **7.** Reportar por conducto del supervisor del COMODANTE cualquier evento y/o siniestro que pueda afectar al bien objeto del contrato y las pólizas suscritas para aparario. **8.** Emplear el mayor cuidado en la conservación del vehículo dado en comodato. **9.** Permitir las labores de verificación que el COMODANTE realice, para constatar el uso y estado del bien. **10.** Responder por cualquier deterioro del bien, que no provengan de la naturaleza del mismo o del uso autorizado. **11.** Vigilar y custodiar el vehículo entregado a título de comodato. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al COMODATARIO y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos de las partes. **12.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato en todo su alcance legal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El presente contrato es esencialmente GRATUITO, por tal motivo carece de valor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de comodato será de CUATRO (04) años, contados a partir de la firma del acta de entrega del inmueble. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL**